Mayor's Office of Immigrant Affairs



El Presidente Biden Anuncia Nuevos Programas Migratorios

El 18 de junio de 2024, el gobierno federal anunció

Protecciones adicionales para cónyuges indocumentados de ciudadanos estadounidenses, beneficiarios de DACA, y DREAMers





Proceso para cónyuges indocumentados de ciudadanos estadounidenses

Este nuevo proceso permitirá que ciertos cónyuges e hijos indocumentados de ciudadanos estadounidenses apliquen para la residencia permanente legal <u>sin salir de</u> <u>los Estados Unidos.</u>



Para calificar, las personas deben haber

- vivido en los EE. UU. durante 10 años o más al 17 de junio de 2024 y
- estar legalmente casadas con un ciudadano estadounidense o ser hijo calificado de alguien casado con un ciudadano estadounidense.

Aquellos que califiquen recibirán un permiso de trabajo por 3 años, durante el cual podrán aplicar para la residencia permanente legal.



Proceso para beneficiarios de DACA

Este nuevo proceso permitirá a los beneficiarios de DACA y otras personas indocumentadas hacer la transición al **programa de visa de trabajo H-1B**. Este programa ofrece a los beneficiarios de DACA la oportunidad de obtener un estatus más permanente y, en algunos casos, un camino hacia la ciudadanía.



Para calificar, las personas deben

- haber obtenido un título en una institución estadounidense de educación superior acreditada en los Estados Unidos y
- deben tener una oferta de empleo de un empleador estadounidense en un campo relacionado con su título.



Cómo Aplicar:

En este momento, inmigracion no está aceptando aplicaciones y **cualquier aplicacion recibida será automáticamente rechazada**. Anticipamos que las aplicaciones serán aceptadas más adelante en el verano o a principios del otoño.

Las personas que creen que califican pueden reunir sus documentos mientras esperamos más instrucciones, que incluyen:



- Documento de identidad que muestre su fotografía, nombre y fecha de nacimiento, como un pasaporte o un certificado de nacimiento (si ninguno de los dos está disponible, debe discutir documentación alternativa con un abogado).
- Pruebas que ha estado en los Estados Unidos por 10 años a partir del <u>17 de junio de 2024</u>, como extractos bancarios, contratos de vivienda, contratos de apartamentos,documentos escolares, registros médicos, recibos de sueldo, cartas de empleo y declaraciones de impuestos federales.
- Prueba de su matrimonio con un ciudadano estadounidense, como certificado de matrimonio, licencia de matrimonio, certificados de nacimiento de los hijos, extractos bancarios conjuntos y fotografías suyas y de su cónyuge.



Para obtener más información sobre cómo protegerse del fraude legal de inmigración, visite nuestro sitio web www.nyc.gov/immigrants



1-800-354-0365

Lunes a viernes, 9 a.m. a 6 p.m.

Acceda a ayuda legal llamando a la línea directa de soporte legal de inmigración de MOIA

CUIDADO CON LAS ESTAFAS DE INMIGRACIÓN LEGAL Y LOS ACTORES FRAUDULENTOS

Recuerde:

- Sólo un abogado autorizado o un representante acreditado por el DOJ puede presentar solicitudes por usted.
- Un notario público que no sea un abogado autorizado no puede completar estos formularios ni presentarlos por usted.

Tampoco pueden cobrarle por hacer esto.



La ley de inmigración es complicada. Tenga cuidado con las estafas legales de inmigración o los proveedores fraudulentos que puedan indicar lo contrario y hacer promesas falsas, como por ejemplo:

- Una forma de conseguir un permiso de trabajo o visa de forma inmediata.
- Declaraciones que indiquen que no existen riesgos ni consecuencias.
- Reclamaciones de especial influencia ante autoridades migratorias.